

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 835 de 2010 y acumulados de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Ruiz Sánchez, Isabel Sánchez Corrochano y José Luis Corrales Notario, contra la empresa Corsetería Talaverana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Acuerdo:

–Admitir la demanda presentada.

–Señalar para el próximo día 8 de marzo de 2011, a las 10,58 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y el día 8 de marzo de 2011, a las 11,00 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

–Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Téngase por solicitados los medios de prueba, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corsetería Talaverana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 4 de enero de 2011.–La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-701